

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez para revisión el presente proceso que correspondió por Reparto. Se deja constancia que revisada la página Web del Registro Nacional de Abogados, el apoderado principal, registra su Tarjeta Profesional Vigente.
Cali, 13 de abril de 2021

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

AUTO No. 147. 1ª. Instancia

Verbal de Restitución. Vs. Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 760013103008-2021-00045-00.

REUNIDOS los requisitos exigidos por los artículos 82, 76, y sgts, 385 en concordancia con el artículo 384 del Código General del Proceso, dentro de la presente demanda VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE, propuesta por CONTINENTAL DE BIENES SAS INC, a través de apoderado judicial, en contra de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A, para el trámite del presente proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

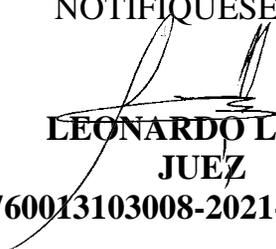
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO propuesta por CONTINENTAL DE BIENES SAS INC, a través de apoderado judicial, en contra de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos se corre traslado a los demandados por el término de VEINTE (20) DIAS, de conformidad con el artículo 384 numeral 9, en armonía con el artículo 390 inciso 9 del Código General del Proceso. Al momento de la notificación

TERCERO: NOTIFICAR este auto a los demandados de manera personal, de conformidad con los artículos 291 al 292 del Código General del Proceso y en concordancia con el Artículo 8º del Decreto 806 de 2020. Si es necesario su emplazamiento se efectuará conforme al Artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en nombre del demandante a la Dra. LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO LENIS
JUEZ

760013103008-2021-00045-00.

F2